



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 052-2020-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 052-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de agosto de 2020.- Las 08h45.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Escrito enviado el 09 de agosto de 2020, a las 9h19, vía mail al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec desde el correo alvear.carlos@hotmail.com por el abogado Carlos Alfredo Alvear Burbano, en el que, como documento adjunto consta un escrito suscrito electrónicamente por el abogado Carlos Alfredo Alvear Burbano.

I.-ANTECEDENTES.-

1. El 07 de agosto de 2020 a las 12h30, en mi calidad de juez sustanciador, emití Auto de Archivo dentro de la presente causa.
2. Conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, el referido auto fue notificado en legal y debida forma al señor Buanerge Lenin Gavilánez González el 07 de agosto de 2020.
3. El 09 de agosto de 2020 a las 09h19, vía mail el señor Buanerge Lenin Gavilánez González, mediante escrito suscrito electrónicamente por el abogado Carlos Alfredo Alvear Burbano, presenta recurso de apelación respecto del auto de archivo dictado el 07 de agosto de 2020 a las 12h30.

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República y por así corresponder al estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el *Recurso de Apelación*, presentado el 09 de agosto de 2020 en contra del *Auto de Archivo* dictado por este Juzgador el 07 de agosto de 2020 a las 12h30; a tal efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente íntegro de la causa a Secretaría General, para que proceda conforme corresponda.

SEGUNDO.- Notifíquese:

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 052-2020-TCE

2.1. Al ciudadano Buanerge Lenin Gaviláñez González y al abogado Carlos Alfredo Alvear Burbano, en las siguientes direcciones electrónicas: bglenin@gmail.com / alvear.carlos@hotmail.com y abogada.tejedora@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 039.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003, así como en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiago vallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec

TERCERO.- Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 11 de agosto de 2020.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec